



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

DECLÁRASE INADMISIBLE RECLAMACIÓN POR ARTÍCULO 12 Y 118 DE LA LGUC, SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, REFERENTE A LA CARTA INGRESADA A LA DOM DE VIÑA DEL MAR CON FECHA 22.01.2026, PRESENTADA POR GONZALO OPAZO FISHER, COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 367

VALPARAÍSO, 07 MAYO 2026

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.718 Sobre Agilización de Permisos de Construcción, que introduce una serie de modificaciones, principalmente en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- g) Presentación de Gonzalo Opazo Fisher que interpone un reclamo conforme a los artículos 12 y/o 118 de la LGUC, en contra de la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar, con motivo de la inacción adoptada por la DOM de Viña del Mar, frente a carta denuncia efectuada con fecha 22.01.2026 (Ingreso 1282/26),
- h) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, la presentación suscrita por Gonzalo Opazo Fisher de fecha 09.04.2026, donde interpone un reclamo en contra de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Viña del Mar con motivo del silencio que dicha entidad ha tenido frente a la denuncia indicada en la letra g) de los vistos.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, La Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo resolverá las reclamaciones interpuestas por particulares interesados en contra de las resoluciones dictadas por el Director de Obras Municipales y de los rechazos señalados en el inciso tercero del artículo 118, por contravenir las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre construcción y urbanización contenidas en esta ley, su Ordenanza General o los instrumentos de planificación territorial, o normas técnicas de aplicación obligatoria

Por otro lado, el artículo 118 bis de la LGUC establece que, los reclamos que se interpongan ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, se sujetarán a las siguientes reglas: a) Los reclamos deberán ser interpuestos por cualquier particular interesado o por el propietario del predio respecto del cual se solicitó el permiso o autorización, dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación de la resolución o de la presentación a que se refiere el inciso tercero del artículo 118, según corresponda.

2. Que, de la lectura de la reclamación y carta ingresada ante esta SEREMI MINVU, es del caso señalar que no existe una resolución dictada por el Director de Obras Municipales de Viña del Mar que determine el rechazo de una solicitud permiso de edificación o de un silencio administrativo negativo sobre el mismo permiso.

La reclamación ingresada ante esta SEREMI se debe a que la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar, no ha emitido pronunciamiento ni respuesta a la carta ingresa ante dicha DOM con fecha 22.01.2026 (Ingreso 1282/2026), sin embargo no se dan los supuesto para acoger la solicitud de reclamación bajo lo preceptuado en el artículo 12 y 118 bis de la LGUC.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se informa que con fecha 16.03.2026 se ingreso ante esta SEREMI MINVU carta de Gonzalo Opazo Fisher, quien reclama demora en la respuesta a la solicitud ingresada bajo el N° 1282/26 de fecha 22.01.2026, y que dice relación a una denuncia por irregularidades que se han detectado en áreas comunes del techo, como también sobre la estructura de las oficinas de administración, y áreas de estacionamientos de la torre correspondiente al Edificio Diego Portales, ubicado en calle Diego Portales N° 1286, Recreo.

En atención a lo anterior se debe informar que dicha solicitud esta siendo atendida por esta Secretaría Regional Ministerial conforme a las atribuciones establecidas en el art. 4° de la LGUC, po lo tanto se informa lo siguiente :

**RESUELVO :**

**DECLÁRASE INADMISIBLE POR NO CORRESPONDER LA RECLAMACIÓN A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 12 Y 118 bis DE LA LGUC,** interpuesta por Gonzalo Opazo Fisher a través de carta ingresada a esta SEREMI MINVU con fecha 09.04.2026, presentada en contra del no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar ante la carta ingresada bajo el N° 1282 de fecha 22.01.2026, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

- I. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.
- II. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 118 bis de la LGUC.



FZV / PAG

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gonzalo Opazo Fisher, [gopazo@redpearlchile.com](mailto:gopazo@redpearlchile.com) (+569 50934215)
- Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar. Quillota N°152, Viña del Mar
- Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar. Arlegui N° 615, Viña del Mar.
- Consejo Municipal de Viña del Mar. Arlegui N° 615, Viña del Mar
- Archivo digital: mbernal@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI ( ) NO (X)